**MINISTERIO** DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE **HACIENDA** 

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS** 

En virtud de lo dispuesto por la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, de 28 de diciembre de 2012, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, en su apartado 2,

**CERTIFICO:** 

Que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local carece de los medios personales propios para realizar los trabajos que van a ser objeto de contratación, consistentes en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ELECTRÓNICA DE RED Y DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN SU SEDE, a tramitar por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local a través de un procedimiento abierto simplificado, que se rige por el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otra parte, en base a la Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre medidas en relación con la citada Instrucción, el presente certificado se acompaña del visto bueno del Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, para que conste y surta los efectos oportunos en la presente contratación de servicios, anteriormente citada.

En Madrid, a 16 de febrero de 2024

LA SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL,

INÉS OLÓNDRIZ DE MORAGAS

Vº Bº

El SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

(Resolución Subsecretaria HAP 27/03/2013)

JAIME PÉREZ DE LA CRUZ